República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1626-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2021-43960388-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-43960388-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUERUCLOR S.R.L, con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº020034827, solicita la inscripción del producto con denominación ESPIRALES REPELENTES CONTRA MOSQUITOS marca MOSQUITRAP.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) notificó al recurrente del requerimiento obrante en orden 31 del expediente en el que se otorga el plazo de sesenta (60) días a fin de que dé cumplimiento respecto de la presentación de la documentación necesaria para la prosecución de trámite, quedando notificado el peticionante con fecha 27 de diciembre de 2021 según consta en orden 33.

Que una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, se notificó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días, a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado según consta a orden 37.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta (30) días corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento iniciado en el Expediente Nº 2021-43960388-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-43960388-APN-DGA#ANMAT

ab

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.02.27 21:57:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 21:58:02 -03:00